MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 209 /

TEMUCO, 18 ENE 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.174 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2019.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en Cosecha y Subproductos Apícolas.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro Apícola, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Cosecha y Subproductos Apícolas, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de Apícola y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Cosecha y Subproductos Apícolas, sino a través de una capacitación.

4.- Que, para la selección de los usuarios se considera los siguientes criterios; ser mayor de 18 años, tener Registro Social de Hogares, vivir en zona rural y ejercer alguna actividad económica en su predio.

5.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Cosecha y Subproductos Apícolas fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Cosecha y Subproductos Apícolas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de un colmenar, que les permita implementar nuevas técnicas de producción además de la elaboración de subproductos apícolas.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 15 usuarios del Programa PRODER en: - Manejo del colmenar. - Cosecha y post cosecha. - Equipos de extracción. - Subproductos de la miel: propóleos, polen, jalea real, jabones, shampoo, miel con sabores.

166P852

Cobertura estimada	15 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 29 de marzo del 2019.
Gasto programado	$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) - Cosecha y Subproductos Apícolas.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $3.500.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural